

GENERAL DE EJERCITO ALFREDO

OVANDO CANDIA

PRESIDENTE DE LA H. JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 06469 de 8 de enero de 1966, ha sido sustituida la denominación de Fuerza Fluvial y Lacustre por Fuerza Naval Boliviana, de acuerdo con la nueva orientación dada a esta institución militar;

Que, es necesario crear el Pabellón de la Fuerza Naval Boliviana;

EN CONSEJO DE MINISTROS, Y CON CARGO DE APROBACIÓN LEGISLATIVA,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Créase el Pabellón de la Fuerza Naval Boliviana, con las siguientes características: Campo, azul-mar; en el ángulo superior izquierdo la Enseña Nacional con nueve estrellas que representan a los nueve departamentos del país, al centro, una estrella de mayor tamaño en representación del Litoral.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto-Ley.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los trece días del mes de abril de mil novecientos sesenta y seis años.

FDO. GRAL. ALFREDO OVANDO CANDIA, Cnl. Joaquín Zenteno A., Cnl. Sigfredo Montero V., Cnl. Juan José Torrez, Tcnl. Hugo Banzer S., Tcnl. René Bernal E., Cnl. Jaime Berdecio Z., Cnl. Rogelio Miranda B., Cnl. Eduardo Méndez P., Cnl. José Carrasco R., Cnl. Juan Lechín S.